



## **Recomendación 001/1990**

**México, D.F., a 18 de junio de 1990.**

**ASUNTO: Recomendación sobre el caso del Sr. HUMBERTO CASTRO RODRIGUEZ, averiguación previa No, 106/990.**

**DR. ENRIQUE ALVAREZ DEL CASTILLO.  
PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA.**

**Presente.**

La Comisión Nacional de Derechos Humanos, de acuerdo con los artículos segundo y quinto, fracción VII del Decreto Presidencial que la creó, ha examinado la documentación relacionada con el caso del señor Oscar Humberto Castro Rodríguez, A.P. 106/990 del estado de Sinaloa y, vistos los

### **I. HECHOS:**

Que en declaración del señor Oscar Humberto Castro Rodríguez consta que el día 20 de marzo de 1990, aproximadamente a las 18:30 horas, circulaba por las calles de Culiacán en una camioneta de su propiedad marca Ford, modelo 1976, cuando fue interceptado por un automóvil Ford Cougar color blanco sin placas, en el cual viajaban tres individuos. Uno de ellos violentamente abordó dicha camioneta, ordenándole se dirigiera a las oficinas de la Procuraduría General de la República. En el trayecto le dijo que lo detenían por ser narcotraficante, pero que podían llegar a un arreglo. Que les diera los nombres de las personas que le distribuían la droga. Como negó dichas acusaciones, fue conducido a los separos de la Procuraduría General de la República, donde fue golpeado fuertemente; por ello dijo que confesaría lo que ellos quisieran. Después de la confesión le comunicaron que lo dejarían en libertad a cambio de 20 millones de pesos. Al contestarles que no tenía tal cantidad, le dijeron que a ellos no les costaba nada llevarlo al río y matarlo, ya que nadie sabía dónde se encontraba detenido.

El día 21 de marzo nuevamente fue torturado. Debido al dolor, dijo que tenía los 20 millones de pesos que le pedían, por lo que fue sacado de los separos. Abordó su camioneta, acompañado de un agente y siguiendo a una Suburban con placas de Texas, en la que viajaban otros tres agentes. Al llegar a su domicilio se encontraban su madre y varios familiares. Se introdujo a su casa, acompañado de dos agentes; al verlo, su madre empezó a llorar, ya que estaba preocupada por su desaparición. Uno de los agentes le dijo que era narcotraficante, a lo que su

madre contestó que ella metía las manos a la lumbre por su hijo. Contestó el agente que eso hacían todas las madres, aunque los hijos fueran delincuentes. Luego le dijo que le diera el dinero, ya que no tenía su tiempo. Se dirigieron a la recámara, su madre sacó los 20 millones de pesos y se los entregó al agente. Este dinero formaba parte de la cantidad de \$29,340,000.00 que el día 20 de marzo había recibido como anticipo de la cosecha de garbanzo que entregaron a la Unión Nacional de Productores y Exportadores de Garbanzo, ya que él y su madre son ejidatarios del ejido de Bella Vista. Una vez que el agente recibió el dinero, le habló para que saliera solo y le dijo que le había salido barato, ya que era narcotraficante grande y que era mejor que se retirara, porque si lo volvía a agarrar iba a ser lo mismo. El agente le dijo que si esto se hacía público, él se iba a encargar de matarlo, al igual que a su familia.

## **II. EVIDENCIAS:**

La Comisión Nacional de Derechos Humanos pudo allegarse evidencias, investigaciones y documentos que le permitieron alcanzar las conclusiones en que fundan sus recomendaciones.

Debe subrayarse que en ningún momento se proporcionó al denunciante el registro fotográfico de los elementos de la Policía Judicial Federal destacados en el estado de Sinaloa.

## **III. SITUACION JURIDICA:**

La averiguación previa fue consignada al Juez 4O. de Primera Instancia del ramo penal en Culiacán, Sinaloa, por los delitos de abuso de autoridad, lesiones y robo con violencia, y registrada en la causa se libraron las correspondientes órdenes de aprehensión, mismas que no han sido ejecutadas.

## **IV. OBSERVACIONES:**

A) Durante las averiguaciones se logró saber que el señor Oscar Humberto Castro abandonó el estado debido a las amenazas de que es objeto por elementos de la Policía Judicial Federal, desconociéndose su actual paradero.

B) Durante las investigaciones realizadas por la Procuraduría de Justicia del Estado se logró identificar a los presuntos responsables de este ilícito, quienes responden a los nombres de: Jorge Arteaga Valdez y José Martín Velázquez Martín.

Por todo lo anterior expuesto, se emiten las siguientes

**V. RECOMENDACIONES:**

1. Cesar a los agentes Jorge Arteaga Valdez y José Martín Velázquez Martín como miembros de la Policía Judicial Federal, enviando copias del cese a todas las policías del país a efecto de que no vuelvan a ser contratados y copia a esta Comisión Nacional para anexarse al expediente respectivo.
2. Presentar a los presuntos responsables y ponerlos a disposición del Juez 4o. penal de Culiacán, Sinaloa, ya que al parecer, los mismos no se encuentran en ese estado.
3. Debido a las amenazas que ha recibido el señor Oscar Humberto Castro Rodríguez, tomar las medidas necesarias que aseguren su integridad física y la de su familia.

**MUY ATENTAMENTE**

EL PRESIDENTE DE LA COMISION.

DR. JORGE CARPIZO.